



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 630014003005-2021-00568-00

En atención a la solicitud de la parte demandante (A.81 y 82) y con fundamento en el artículo 447 del C.G.P, se **ordena ENTREGAR** al apoderado judicial del extremo actor, esto es, al abogado PAULO CESAR RODRIGUEZ FRANCO, la suma de **\$2.086.627,00**, valor que corresponde a los Depósitos judiciales relacionados a orden 85 del expediente digital. Asimismo, se dispone la entrega en su favor de los depósitos que se constituyan con posterioridad para este proceso, hasta el monto de la última liquidación del crédito aprobada por el Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado Nro.28 del 27 de febrero de 2024)

JSMZ (Procesos General)

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73f44b99d72cf471417f177f9622cd9de9404ff8a4307c9b6c3fdf5d6862c93a**

Documento generado en 26/02/2024 10:57:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>